

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF MUNICIPAL” Y POR LA OTRA PARTE, CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA NIÑEZ, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ALFREDO RASCON CASAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Como un compromiso de “**EL DIF MUNICIPAL**”, de brindar alternativas de prevención y atención a una problemática de salud pública como lo es el embarazo adolescente, se desarrolló el PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES, dirigido para que los facilitadores implementen acciones de orientación para la población que presenta esta problemática. Este taller se dirige a estudiantes de secundaria tanto hombres como mujeres, con la intención de que cuenten con elementos para tomar decisiones responsables y asertivas frente al ejercicio de su sexualidad.
Este taller cuenta con tres sesiones descritas con objetivos, metodología, técnicas, materiales a utilizarse en cada una de ellas para que se transmita la información de manera accesible a la población, creando un ambiente de calidez y confianza por parte de los facilitadores, de manera tal que se permita la participación activa de las y los adolescentes.
Promover la reflexión de las y los adolescentes sobre los riesgos y consecuencias asociados al inicio de la sexualidad en edades tempranas, con la intención de incrementar la percepción de riesgos y favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables frente al ejercicio de su sexualidad.
- II. Dicho programa tiene como objetivo el promover la reflexión de las y los adolescentes sobre los riesgos y consecuencias asociados al inicio de la sexualidad en edades tempranas, con la intención de incrementar la percepción de riesgos y favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables frente al ejercicio de su sexualidad.

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA “EL DIF MUNICIPAL” A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.

- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora General, la **LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Lic. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, de fecha de 10 de octubre del dos mil dieciséis, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Sus facultades legales tienen sustento en lo establecido el artículo cuarto fracción III, en relación con el artículo décimo fracción V del Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así como lo establecido en el artículo cincuenta fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados del municipio de Chihuahua.
- d) Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cedula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.
- e) Que señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf 4106 de la Colonia San Felipe V quinta etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- f) Que por lo anterior, ha decidido otorgar en comodato a favor de **"LA INSTITUCIÓN"** el siguiente equipo:
- 1 un C.D (Software) y dos memorias U.S.B con las indicaciones del programa.
 - 27 VEINTISIETE simuladores infantiles, cuenta con 3 tres diferentes programaciones. Su trabajo es a través de sensores (responde a las necesidades y cuidados esenciales como alimentación, sacar el eructo, cambio de pañal, desnuque, cambio de ropa y temperatura), cada simulador tiene un peso aproximado de tres kilos doscientos gramos. Y cuenta con características similares a las de un bebé real. El simulador trae consigo los siguientes accesorios:
 - 4 cambios de ropa, (una vistiendo al bebe más tres de repuesto) dos pañales para cada bebe virtual uno en uso y otro más de repuesto, (uno con parche verde y otro parche amarillo).
 - 1 Un ID con pulsera para identificar al padre/madre del bebé para cada bebe virtual.
- g) Que los mencionados bienes muebles son propiedad de "EL DIF MUNICIPAL", y por lo tanto, son susceptibles de proporcionarlos en comodato.

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada "CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA NIÑEZ, A.C.", con carácter no lucrativo, la cual fue constituida en fecha 22 de septiembre



del año 2006, mediante escritura pública número 23,025 (veintitrés mil veinticinco), ante la fe del Licenciado Francisco de A. García Ramos, Notario Público 9 del Distrito Judicial Morelos.

- a) El Ing. Alfredo Rascón Casas, es su Representante Legal y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Contrato, lo cual acredita con el Poder que consta en el Acta Constitutiva, del cual se desprenden las facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- b) Que uno de los objetivos de **"LA INSTITUCIÓN"** es el promover el bienestar social así como coadyuvar en los diferentes programas del Sistema Municipal.
- c) Que con el fin de seguir cumpliendo con sus objetivos, solicitó a **"EL DIF MUNICIPAL"** se le conceda en comodato los bienes muebles descritos en el inciso E del capítulo I de Declaraciones de éste instrumento jurídico.
- d) Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento legal el ubicado en ubicado en calle Matachic No. 8900, Colonia Unidad, Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y celebran el presente Contrato de Comodato de conformidad con las siguientes:

Expuestas las consideraciones que anteceden, dan sustento jurídico al presente Contrato el artículo 11, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; los artículos 1, 2 fracción II y 8 del Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así como lo establecido en los artículos 2396, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2410, 2411 y 2414, del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

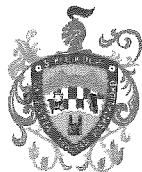
Habiendo manifestado sus respectivas declaraciones, quienes intervienen en la celebración del presente contrato, se obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF MUNICIPAL" concede en este acto a **"LA INSTITUCION"** el uso a título gratuito de los bienes muebles que se describen en el punto F del primer apartado de las declaraciones del presente contrato.

SEGUNDA.- ENTREGA.- **"LA INSTITUCIÓN"**, recibe a su entera satisfacción los bienes objeto de este contrato para los fines pactados y descritos en la cláusula que antecede en óptimas condiciones para su uso.

TERCERA.- GARANTÍA. En la fecha de la firma del presente contrato, **"LA INSTITUCION"** deberá otorgar una garantía consistente en un pagaré a favor de **"EL DIF MUNICIPAL"**, con un importe de \$643,140.00 (Seiscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta pesos 00/100 m.n.), equivalente al valor total de los bienes dados en comodato, garantía que subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido entregados a plena satisfacción de **"EL DIF**



MUNICIPAL", circunstancia necesaria para la liberación de la citada garantía.

CUARTA.- USO.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a destinar el EQUIPO LUDICO Y DIDACTICO para realizar actividades a favor de la asistencia social, en la **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL EMBARAZO ADOLESCENTE (PAIDEA)** destinado a la población jóvenes adolescentes del municipio de Chihuahua, en caso de no ser así **"EL DIF MUNICIPAL"** podrá rescindir el presente contrato y exigir la devolución del equipo objeto del mismo.

QUINTA.- Las partes convienen que **"LA INSTITUCIÓN"** no podrá conceder a un tercero el uso del equipo objeto del presente contrato, siendo causal de rescisión automática el incumplimiento de esta cláusula.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga en este acto a lo siguiente:

- a) Destinar el equipo exclusivamente al mencionado fin, pues de lo contrario y en caso de que se le dé cualquier otro uso al establecido en este documento se dará por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna.
- b) Operar, conservar y darle el debido mantenimiento al equipo objeto de este contrato.
- c) Devolver el equipo en comodato en las mismas condiciones físicas en que le fueron entregadas.
- d) Reponer el equipo en comodato o el equivalente al costo del mismo, que resultara dañado durante el desarrollo del programa, objeto del presente instrumento legal.
- e) No ejercitar acción legal alguna en contra de **"EL DIF MUNICIPAL"**.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN.- EL "DIF MUNICIPAL" cuando así lo estime conveniente y sin previo aviso a **"LA INSTITUCIÓN"** podrá realizar visitas para supervisar que el equipo en comodato objeto del presente contrato se destine para los fines en que fueron facilitados.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral entre **"EL DIF MUNICIPAL"**, y **"LA INSTITUCIÓN"** así como tampoco con el personal que estos últimos utilicen para operar sin que en ningún caso pueda considerarse a **"EL DIF MUNICIPAL"** como patrón sustituto, obligándose por tanto **"LA INSTITUCIÓN"** a contratar bajo su cargo dicho personal y a responder por todas las obligaciones derivadas de la relación laboral que en el caso se genere.

NOVENA.- RESCISIÓN.- Las partes acuerdan que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato por parte de **"LA INSTITUCIÓN"** será causal de rescisión del mismo, así como las demás causales previstas en la ley de la materia.

DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL DIF MUNICIPAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a **"LA INSTITUCIÓN"**, cuando menos con cinco días de anticipación.

De igual forma en caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** desee dar por terminado anticipadamente el presente contrato deberá hacerlo mediante oficio notificado personalmente, donde se establezca la causa que motiva para ello, cabe mencionar que

previo a la terminación, deberá hacerse la entrega de los bienes muebles otorgados en comodato a entera satisfacción de "EL DIF MUNICIPAL"

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato, será del 31 de enero al 02 de febrero de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, renunciando expresamente en este acto a aquella que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro, o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CINCO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 31 DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

"EL DIF MUNICIPAL"

"LA INSTITUCIÓN"



LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA.

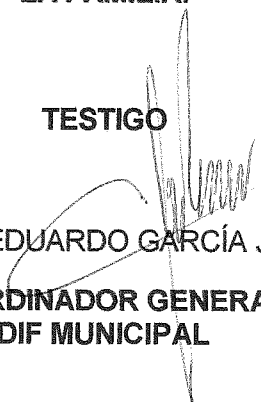
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA.**



ING. ALFREDO RASCÓN CASAS.

REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGO



LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

**COORDINADOR GENERAL
DIF MUNICIPAL**

TESTIGO



LIC. GABRIELA GÓMEZ RAMOS.

**COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO
DE FORMACIÓN HUMANA**